I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 14 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 798 ©

Vistos:

a) Memorándum Nº 146 de fecha 14.04.2021, de Sr. Alcalde, donde destina al funcionario GUILLERMO FELIPE VALENCIA NEIRA , en comisión de servicio a la Sección Organizaciones Comunitarias, Dependiente del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

b) Decreto N° 703 © de fecha 01.04.2021 que nombra en calidad de A Contrata a contar del 01.04.2021 a don GUILLERMO FELIPE VALENCIA NEIRA, Profesional, grado 8° E.M.R., desempeñando sus funciones en la Gabinete de Alcaldia;

c) Art. 72º Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

d) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 03 de Diciembre de 2013, sobre Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.

e) Descripciones de cargos de la Municipalidad de Lota.

f) Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

g) D.F.L. Nº 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley Nº 18.695.

h) Ley **Nº 19.880,** sobre Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado.

i) Resolución **Nº 323 del 23/05/2013**, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativo a las materias de personal que indica.

j) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;

k) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;

l) D.F.L. Nº 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley Nº 18.695;

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dar continuidad a las labores de la Sección de Organizaciones Comunitarias ante la ausencia del titular.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º todos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Desígnese a contar de la notificación del presente Decreto, en comisión de servicio, en Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Promoción Comunitaria, Sección Organizaciones Comunitaria a don GUILLERMO FELIPE VALENCIA NEIRA, Profesional, grado 8° E.M.R., con desempeño en la Gabinete de Alcaldía.

2.- La Comisión de Servicio dispuesta en el punto 1 del presente Decreto, no podrá exceder de tres meses a contar de la asunción del cargo

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

RDXB/PTC/amp.-
Distribución:
- Funcionario
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Personal
- Oficina Transparencia
- Siaper
- Archivo